

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 27 de Octubre de 1911.

Número 1564

Poder Ejecutivo	PERMANENTE	Contenido	Poder Ejecutivo Nacional
Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, PABLO AROSEMENA Despacho Oficial: Residencia Presidencial. Secretario de Gobierno y Justicia, H. PATIÑO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 74. Secretario de Relaciones Exteriores, FEDERICO BOYD Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 5a. número 66. Secretaría de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74. Secretario de Instrucción Pública, ALFONSO PRECIADO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. número. Secretario de Fomento, E. G. AROSEMENA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10. EDEVINA A. DE AROSEMENA EDITOR OFICIAL Oficina: Avenida Central número 37.	Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. Panamá, 18 de Agosto de 1910. El Subsecretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LÓPEZ. AVISO OFICIAL <i>El Presidente de la República</i> Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde. El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde. Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes. AVISO En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año. 6.00 Por seis meses. 3.00 Por tres meses. 1.50 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1899 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Públicas e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República, PEDRO A. DÍAZ.	Poder Ejecutivo Nacional Presidencia. <i>Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gabinete el día 19 de Octubre de 1911</i> 2863 SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA <i>Decreto número 224 de 1911, de 20 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos</i> 2864 <i>Resolución número 147 de 19 de Octubre de 1911</i> 2864 <i>Sección de Fuerza Pública</i> <i>Resolución número 31 de 10 de Octubre de 1911</i> 2864 SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES <i>Consulado de Panamá en Mobile, Ala.</i> <i>Movimiento de Caja del Consulado de la República de Panamá, en Mobile, Ala., correspondiente al mes de Septiembre de 1911.</i> 2864 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO. <i>Decreto número 91 de 1911 de 19 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos</i> 2864 <i>Resolución número 790 de 19 de Octubre de 1911</i> 2865 <i>Resolución número 791 de 19 de Octubre de 1911</i> 2865 <i>Resolución número 796 de 21 de Octubre de 1911</i> 2865 <i>Resolución número 799 de 21 de Octubre de 1911</i> 2865 TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA <i>Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 24 de Octubre de 1911</i> 2865 TRIBUNAL DE CUENTAS Segunda Plaza <i>Pleito de Reparos número 14 de 28 de Septiembre de 1911</i> 2865 Tercera Plaza. <i>Auto número 46 de 1911 de 25 de Septiembre de 1911</i> 2866 <i>Pleito de Reparos número 20 de 23 de Septiembre de 1911</i> 2866 Provincia de Colón. Oficina de Registro. <i>Relación de las escrituras públicas y documentos privados registrados en la Oficina de Registro de Instrucciones Públicas y Privados del Circuito de Colón, durante el mes de Septiembre de 1911</i> 2866 <i>Edictos y Avisos</i> 2866	Poder Ejecutivo Nacional PRESIDENCIA ACTA de la sesión celebrada por el Consejo de Gabinete el día 19 de Octubre de 1911. Con la asistencia de todos sus miembros, se reunió el Consejo de Gabinete en el local destinado a ese efecto en la Casa Presidencial de esta ciudad, el diez y nueve de Octubre de mil novecientos once, presidiendo el acto el Honorable señor Encargado del Poder Ejecutivo. El expresado Magistrado dió cuenta del objeto de la reunión, que era el de someter a la consideración y resolución del Consejo la solicitud que le había sido elevada por el señor Secretario de Fomento, acompañada de varias piezas procedentes del Departamento Técnico adjunto a esa Secretaría, y la opinión del señor Ingeniero en Jefe de la República; todas ellas demostrativas de la conveniencia que hay en construir la parte de la carretera de Panamá la Vieja, que conduce en el muro de sostenimiento, en la playa de ese mismo lugar, trabajo ordenado por la Ley 30 de 1910 en su artículo 2o., y terminar el camino nacional de Juan Díaz hasta el río de este nombre, conforme se dispone en el artículo 6o. de la misma Ley; que en vista de que la suma apropiada para el arreglo de esta vía estaba próxima a agotarse, se hacía indispensable abrir un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del presente bienio, por la suma de diez y nueve mil balboas (B. 19,000.00); en que estaban calculados dichos trabajos, distribuida ella conforme aparece en el Cuadro adjunto a este documento, é imputable al Departamento de Fomento. El Consejo, en mérito de lo expuesto, votó el crédito suplemental como se le pedía por los diez y nueve mil balboas (B. 19,000.00) señalados arriba, a condición de hacer uso de él paulatinamente, y a medida que la situación fiscal lo permitiese. Para constancia, se extiende esta acta que firman todos los presentes. El Presidente del Consejo, PABLO AROSEMENA. El Secretario de Gobierno y Justicia, H. PATIÑO. El Secretario de Relaciones Exteriores, FEDERICO BOYD. El Secretario de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA. El Secretario de Instrucción Pública, A. PRECIADO. El Secretario de Fomento,

DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

Distribución de la suma votada en el Crédito suplemental al Presupuesto de la actual vigencia, según acta del 19 de Octubre de 1911.

Imputación	Descripción del gasto	Montante
Capítulo 100.	Para atender al pago de los gastos de construcción del camino hasta las ruinas de Panamá la Vieja, montada de una quebradora de piedra y explotación de una cantera	B 11.500.00
Mejoras materiales.		
Artículo 343	Para pagar los gastos de la misma clase del camino de Juan Díaz Pacora.	7.500.00
	Total á que asciende el Crédito	B 19.000.00

VO BO

C. C. AROSEMENA.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 224 DE 1911
(de 20 de Octubre)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Por estar legalmente impedidos los señores Adolfo Méndez y Juan B. Tapia, nómbrase en su reemplazo Personero Municipal Principal del Distrito de Aguadulce, y Primer Suplente del mismo empleado, respectivamente, á los señores Aurelio Tapia y José Manuel Vargas.

Artículo 2o. Nómbrase Personero Municipal Principal del Distrito de Saná, al señor Carlos B. Ortiz, en sustitución del señor Abel Grajales, quien se excusó de aceptar el cargo.

Artículo 3o. Nómbrase al señor Mateo González, Personero Municipal Principal del Distrito de San Francisco, en lugar del señor José María Palma, quien se ha excusado de aceptar dicho empleo.

Artículo 4o. Por excusa admitida al señor Belarmino Uriola V., nómbrase Segundo Suplente del Personero Municipal del Distrito de Chiriquí, al señor Francisco Solís.

Artículo 5o. Por renuncia aceptada al señor Carlos B. Ortiz, del puesto de Personero Municipal Principal del Distrito de Las Palmas, nómbrase para reemplazarlo al señor Guillermo Milord H.

Parágrafo. Estos nombramientos son para el período legal en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 20 de Octubre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

H. Patiño.

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolu-

ción número 147.—Panamá, 19 de Octubre de 1911.

Procedente de la Gobernación de la Provincia de Panamá se ha recibido hoy en este Despacho la solicitud de rebaja de pena que hace el reo Tomás Vila.

Del examen que se ha hecho de los documentos que acompaña dicho reo, resulta que éste fue condenado á sufrir la pena de un año cuatro meses de presidio por el delito de hurto, según sentencia del señor Juez Tercero del Circuito, emanada por la Corte Suprema de Justicia el siete de Octubre del presente año.

Computada la pena desde la fecha en que fue detenido ya están vencidas las dos terceras partes, y como el peticionario ha observado buena conducta durante el tiempo de su prisión,

SE RESUELVE:

Ortorgar rebaja de la tercera parte de la pena impuesta al reo Tomás Vila, y remitir copia auténtica de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia de Panamá para que lo ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. Patiño.

RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 148.—Panamá, 24 de Octubre de 1911.

Dominico Sanz, condenado á la pena de dos años seis meses de presidio por el delito de robo, según sentencia de la Corte Suprema de Justicia, de fecha nueve de Enero del año en curso, que reforma la de primera instancia dictada por el señor Juez Segundo del Circuito de Colón, pide que le sea concedida rebaja de la tercera parte de la expresada pena. Para ese fin acompaña el referido reo el comprobante de haber observado buena conducta durante el tiempo que ha estado preso; y como la pena se le computa desde el 24 de Febrero de 1910, cumple hoy veinte meses, ó sea las dos terceras partes.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Concedese rebaja de la tercera parte de la pena corporal impuesta al reo Dominico Sanz, quedando sujeto á la vigi-

lancia de la Policía por el término de tres años, y comuníquese al señor Gobernador de la Provincia de Panamá, para los efectos del caso.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. Patiño.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Fuerza Pública.—Resolución número 31.—Panamá, Octubre 10 de 1911.

Por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Coclé, se han dirigido á este Despacho Edelmira, Bibiana y Teresa Carranza, en su carácter de herederas únicas del extinto José Angel Carranza, en solicitud de un auxilio pecuniario por haber muerto éste de enfermedad contraída en el servicio que venía prestando como Vigilante de la Policía Nacional.

Con los documentos presentados no establecen las interesadas las circunstancias que es preciso que concurran para que este Despacho pueda acceder á lo solicitado.

Después de dos años continuos de servicio—dice el artículo 1o. del Decreto número 52 de 13 de Abril de 1909, los miembros del Cuerpo de Policía Nacional que hayan observado buena conducta y que tengan que separarse del ejercicio de sus funciones por causa de enfermedad, invalidez ó incapacidad contraídas en el desempeño de una comisión ó por consecuencia real y efectiva del servicio, tendrán derecho á una gratificación pecuniaria.

Certifica el Teniente Jefe de la Sección de Policía de Coclé, que José Angel Carranza fue dado de alta como Vigilante de esa Sección el día 13 de Octubre de 1908, y dado de baja, por defunción, el 16 de Diciembre del mismo año; de manera que sólo sirvió dos meses y dos días, y según el dictamen del Médico Oficial, doctor Manuel Rojas, que figura en los autos, el Vigilante Carranza murió de un brote de *tuberculosis pulmonar* que venía sufriendo hacía mucho tiempo.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Négase el auxilio pecuniario solicitado por Edelmira, Bibiana y Teresa Carranza, por no hallarse, el caso que se contempla, comprendido en ninguno de los establecidos en el Decreto número 52 de 13 de Abril de 1909.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. Patiño.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONSULADO DE PANAMA EN MOBILE, ALA.

MOVIMIENTO DE CAJA

del Consulado de la República de Panamá en Mobile, Ala., correspondiente al mes de Septiembre de 1911.

Septiembre 1—30.

Ingresos en el mes.

B. 42.60

Total de las erogaciones.

B. 12.60

Remesado á la Tesorería General de la República.

30.00

B. 42.60

B. 42.60

Juan Arosemena Q.

Cónsul.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

DECRETO NUMERO 91 DE 1911

(de 19 de Octubre)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Por licencia concedida al señor H. L. Simpson para separarse del puesto de Agrimensor Oficial de la Provincia de Chiriquí, por el término de cuatro meses, nómbrase en su reemplazo al señor Ottorino Lorenzoni, quien desem-

peña las mismas funciones en la Provincia de Los Santos.

Artículo 2o. Para llenar la vacante que ocasiona el traslado á David del señor Lorenzoni, nómbrase Agrimensor Oficial de la Provincia de Los Santos, al señor Juan Angel Vicencini, en interinidad.

Artículo 3o. Este Decreto comenzará á surtir sus efectos desde el 1o. de Noviembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 19 días del mes de Octubre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 790

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 790.—Panamá, Octubre 19 de 1911.

Con oficio de fecha 20 de Julio próximo pasado, distinguido con el número 451, remite a este Despacho el señor Director General de Correos y Telégrafos la documentación relacionada con la pérdida de Bs. 143.31, en el naufragio del vapor "Taboga", el día 23 de Mayo de este año, suma que representa el producto de la Administración Principal de Correos de David, durante el mes de Abril último.—Solicita el señor Director General en su precitado oficio que este Despacho dicte la correspondiente Resolución descargando al señor Administrador mencionado de la referida suma.

La documentación de que se trata se compone de las siguientes piezas:

1a. Un recibo de la Administración Principal de Correos de David, de la Sección de Recomendaciones, en el que consta que el 12 de Mayo fue depositado por el señor Administrador Principal un objeto con valor declarado de Bs. 143.31, dirigido al Director General de Correos y Telégrafos.

2a. Copia de una nota tomada del folio 124 del libro respectivo, dirigida por el mismo funcionario al señor Director General, en la cual le avisaba el envío de la precitada suma; y

3a. Planilla de los objetos recomendados que la Oficina de Correos de David hizo a la de Panamá el 20 de Mayo próximo pasado.

Ahora bien, es un hecho público el hundimiento del vapor "Taboga" el 23 de Mayo del año en curso, tres días después de haberse hecho el despacho de la suma de que trata la documentación en referencia, debidamente autenticada por el señor Gobernador de la Provincia, y que de ese naufragio nada pudo salvarse.

En vista de las anteriores consideraciones, este Despacho

RESUELVE:

Descargar al señor Administrador Principal de Correos de David de la suma de B. 143.31, remitida como producto de esa Oficina correspondiente al mes de Abril próximo pasado al señor Director General de Correos y Telégrafos en el vapor TABOGA, en el viaje de regreso de Chiriquí a esta ciudad el día 20 de Mayo del corriente año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 791

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 791.—Panamá, Octubre 19 de 1911.

El señor Magdalena Tejada dice a este Despacho, por medio del memorial precedente, que para responder de su manejo como Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, presenta como fiador provisional, mancomunado y solidario al señor don Ricardo Arias, quien en prueba de aceptación firma dicho escrito, quedando a la orden para constituir dicha fianza en forma legal y definitiva.

Por lo expuesto y siendo como es el señor don Ricardo Arias, persona de reconocida solvencia,

SE RESUELVE:

Aceptase provisionalmente, por el término de tres meses, la fianza personal presentada y pasesse esta Resolución con el escrito que la motiva al señor Notario Público número 10, para que extienda la correspondiente escritura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 796

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 796.—Panamá, Octubre 21 de 1911.

En memorial de fecha 26 de Septiembre próximo pasado manifiesta a este Despacho el señor Manuel Álvarez que de conformidad con las escrituras 102, de 24 de Mayo de este año, y 111, de fecha 30 del mencionado mes de Mayo, tiene derechos de prelación sobre los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11 y 13 en la Calle 6a, 1, 2, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 en la Avenida M. Sur, y solicita con tal motivo la adjudicación, por venta, de los expresados lotes.

Por lo expuesto y en atención a que por los documentos exhibidos se comprueba lo aserado por el memorialista,

SE RESUELVE:

Acojer la anterior solicitud dejando a salvo los derechos de tercero, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto número 71 del presente año, fijar sendos edictos en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Bocas del Toro, por el término de 30 días.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 798

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 798.—Panamá, Octubre 21 de 1911.

En memorial de fecha 30 de Agosto p.pdo. solicitan los señores Carlos Friesse & Co. la adjudicación, por compra, de los lotes marcados con los números 2, 4 y 6 de la Avenida D., en la población de Almirante, Provincia de Bocas del Toro. Fundan su solicitud en que por escritura pública número 83 de 19 de Mayo de 1910, el señor D. L. Stewart les traspasó los derechos y obligaciones que tenía sobre tres lotes de la baja mar en Quebrada del Ceiro; y que como quiera que los lotes en referencia han sido ocupados en parte por el trazado de la Calle "Ronda Cristóbal Colón", piden se les adjudique en cambio los distinguídos con los números 2, 4 y 6 en la Avenida D.

Por lo expuesto y en atención a que por la escritura de que se ha hecho mérito quedan comprobados los derechos adquiridos por los señores Friesse & Co. sobre los lotes de baja mar, en Almirante,

SE RESUELVE:

Acojer la anterior solicitud dejando a salvo los derechos de tercero, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 del Decreto número 71 del presente año, fijar sendos edictos en lugar visible de esta Secretaría y en la Oficina de la Alcaldía

de Bocas del Toro, por el término de treinta días.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 799

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 799.—Panamá, Octubre 21 de 1911.

Manifiesta el señor Sebastián Villalaz en memorial de fecha 9 de los corrientes, que como quiera que tiene acreditado ante este Despacho derechos de prelación sobre varios lotes urbanos en la población de Almirante, comprendidos en un globo de terreno de mil hectáreas de extensión, solicita la adjudicación por venta de los siguientes lotes situados dentro del área expresada:

En la Calle 9a: lotes números 38 & 54 inclusive y 74, 76 y 78.

Avenida H: Lotes 35 & 43 inclusive, y 36 & 46 inclusive.

Avenida G: Lotes 33 & 47 inclusive y 34 & 48 inclusive.

Avenida F: Lotes 33 & 47 inclusive.

Por lo expuesto y en atención a que el señor Sebastián Villalaz ha comprobado ante esta Secretaría los derechos de prelación que tiene sobre los lotes solicitados,

SE RESUELVE:

Acojer la anterior solicitud dejando a salvo los derechos de tercero, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 del Decreto número 71 del presente año, fijar sendos edictos en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Bocas del Toro, por el término de treinta días.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

TESORERIA GENERAL DE LA

REPUBLICA

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior B. 38.751.87

Entradas de hoy 5.136.264

Suma 43.888.234

Salidas de hoy 30.059.004

Existencia para mañana B. 40.829.23

Demostración:

Oro americano B. 554.87

Plata panameña 10.092.744

Monedas de Nickel 8.437.35

Agentes fiscales 233.384

Pasan B. 14.318.35

Vienen B. 14.318.35

Varios documentos 26.510.88

B. 40.829.23

Panamá, 24 de Octubre de 1911.

El Cajero Jefe,

J. M. Altamora.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

PLIEGO DE REPAROS NUMERO 14

que hace el suscrito Contador de la Segunda Plaza del Tribunal de Cuentas, a las cuentas de la Tesorería General de la República, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1910, a cargo del señor Juan J. Méndez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza.

Del examen que se ha practicado de las cuentas de la Tesorería General de la República, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1910, responsable don Juan J. Méndez, resultan las siguientes observaciones:

Cuenta de Febrero de 1910

Hay un error en una cuenta de C. Quelquején & Co. que consiste en que al rebajar del total de la factura que es de B. 55.48

de B. 55.48

el 50% ó sean 2.75

pusieron B. 58.73

en vez de 58.73

Diferencia pagada demás y

a favor del Tesoro B. 1.00

Cuenta de Marzo

Hay una cuenta de Nicolás E. Casia V. que tiene un error de suma en los comprobantes Nos. 2, 3, 4 y 5 que aguran por B. 23.67

en lugar de 21.92

Diferencia pagada demás y

a favor del Erario B. 1.75

Hay una nota del Agente Fiscal de Chepigana remisoría de lo recaudado por venta de licores al por menor de Agosto a Diciembre de 1909

por valor de B. 199.00

y sólo aparecen entrados por

Caja 179.10

Diferencia entrada de menos

y en contra del responsable B. 19.90

Hay una nota del mismo Agente Fiscal de Chepigana de fecha 28 de Enero por valor de B. 4.35 que representa el 10% de su comisión sobre recaudos atrasados por venta de licores al por menor de Agosto a Diciembre de 1909 por valor de B. 43.50 suma que no aparece entrada por Caja.

En lo recaudado por la renta de papel sellado y timbre se ha encontrado una gran diferencia que consiste en que en

el cuadro de dichas especies el producto neto asciende a B. 2853.86; ha enviado los de mayor importancia, el estado valor.

y sólo figuran entrados por Caja 2795.25

Diferencia entrada de menos y a favor del Erario B. 58.61

Cuenta de Abril

Con fecha 12 se pagó una nómina de la Policía correspondiente a la primera década en la cual hay un error de suma en la 2a. página donde en vez de poner B. 787.25

escribieron 778.25

Diferencia pagada de menos y en contra del Erario B. 9.00

Hay entrada una remesa del Agente Fiscal del Arraizán según nota No. 5 de 31 de Marzo por valor de B. 38.75 por impuesto sobre inmuebles y licencias al por menor, de la cual deduce por su comisión de cobro al 15 por B. 7.35

en lugar de 5.50

Diferencia pagada de más y a cargo del responsable B. 1.55

En todas estas cuentas se ha omitido enviar el comprobante del descuento sobre las especies venales que se debe cargar al Capítulo 75b. Artículo 224 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Bienio pasado (1909 a 1910), abonando el total de lo vendido de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 79 de 1904.

Tampoco se ha cumplido con la formalidad de remitir los comprobantes de las especies venales mandadas a las Provincias.

También carecen todas las cuentas de los comprobantes de los pagos efectuados por la Empresa "Lotería de Panamá"; una vez que al reclamarlos se ha informado que no han sido nunca enviados a la Tesorería, se ha pedido que sean solicitados.

Para que se sirva dar contestación a los señores arriba anotados, se le da al responsable señor Juan J. Méndez, un plazo de 15 días, que se contarán desde el día que le sea notificado este Pliego, y se le entrega una copia de él para su debido conocimiento.

Panamá, Septiembre 28 de 1911.

Cópiase y notifiqúese.

El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. AROSEMENA.

TERCERA PLAZA

AUTO NUMERO 46 DE 1911

(de 25 de Septiembre)

por el cual se fenecen definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, correspondientes al año de 1909, de cuyas cuentas es responsable el señor Manuel S. Alvarez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Por Auto número 72 de 1910, de 27 de Diciembre, se exigieron al señor Manuel S. Alvarez varios documentos, con los cuales debían complementarse las que han de constituir las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, a su cargo, de los cuales se le entregó el estado valor.

Debe el señor Tesorero enviar siempre los comprobantes de las multas mandadas recaudar, que son las notas de la autoridad que las imponga.

Se fenecerá provisionalmente esta cuenta tan luego como sean contestados los repaños que motivan este Pliego para lo cual se le señala el término de ocho días, más el de la distancia al señor Vargas.

Cópiase, notifiqúese y publíquese, El Contador de la Tercera Plaza, FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario, M. A. Herrera A.

PROVINCIA DE COLON OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de las escrituras públicas y documentos privados registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Colón, durante el mes de Septiembre de 1911

Libro 1a.

Número 79. Septiembre 4. Título de propiedad de una casa de Pasesal Marina, en esta ciudad sobre el medio lote de terreno No. 1277 del Gobierno Nacional, cuyo valor es de tres mil habanos (B. 3000.00).

Número 80. Septiembre 4. El señor Pasesal Contreras vende, cede y traspasa el crédito hipotecario que tiene contra el Sr. H. M. Brun, al señor Isaac L. Toledo por la suma de B. 2424.00.

Número 81. Septiembre 16. El señor Isaac L. Toledo cede y traspasa los derechos que le fueron otorgados por el señor Eusebio Bustar según escrituras números 128 de 29 de Mayo de 1908 y 9 de 11 de Enero de 1910, al señor Carlos Berguido, por la suma de \$ 4,000.00 plata panameña.

Número 82. Septiembre 16. El señor Joshua J. Henríquez transfiere todos sus derechos que como acreedor hipotecario tiene sobre una casa (callejón) de propiedad del señor Daniel H. Tansingh, ubicada en esta ciudad, al señor Rubén S. Arce por la suma de \$ 2,500.00 oro americano.

Número 83. Septiembre 20. El señor Hilario V. Seijas vende una botica llamada "New Drug Store", de su propiedad, establecida en la calle de Bolívar de esta ciudad, a los señores Delgado y Salazar de este comercio, por la suma de B. 750.00.

Número 84. Septiembre 21. El señor Benjamin Morris vende a la señorita Sofía Pérez dos casitas que posee en esta ciudad sobre el medio lote de terreno número 1823 según el plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, por la suma de \$ 450.00 plata panameña.

Número 85. Septiembre 26. Las señoras Catalina Arrivet viuda de Cowan, Carlota Cowan de Frisatti y la señorita Rita Cowan, venden por iguales partes una cuarta parte de los terrenos conocidos con el nombre de "La Enseñada de las Minas" a Tierras de "La Enseñada de las Minas" ubicadas entre Colón y Portobelo a los señores Virgilio J. Donado y Oscar Terán, por la suma de \$ 2,000.00 plata panameña.

Número 86. Septiembre 28. El señor Antonio Bábugo vende la mitad del negocio de cantina que tiene en esta ciudad al señor Marcelino Portela, por la suma de \$ 1,000.00 plata panameña y a su vez ambos constituyen una sociedad regular colectiva de comercio bajo la razón social

de Bábugo y Portela con el capital de \$ 2,000.00 plata panameña, aportado por por ambos socios.

Número 87. Septiembre 29. El señor Rafael de la Esparilla vende el establecimiento tipográfico denominado "Tipografía de La Olla", con todos los utensilios, prensas, tipos, etcétera, etcétera, que actualmente posee en esta ciudad, a los señores José y Julio M. Díaz, por la suma de B. 2,500.00.

Libro 1a. Duplicado

Número 51. Septiembre 2. Protocolización de la copia del título provisional número 62 expedido por el señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de esta Provincia, a favor del señor Antonio Andrade Polanco, por una área de doscientos treinta y cuatro (234) hectáreas 0051 metros cuadrados de terrenos baldíos en el Distrito de Portobelo.

(Continuará.)

EDICTOS Y AVISOS.

REMATE JUDICIAL

Se avisa al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 25 (25) de Noviembre entrante para verificar el remate de una finca rural situada en el Montijo, Provincia de Veraguas, embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra el señor Osvaldo López; dueño de ese bien.

La finca la constituya un lote de terreno que mide doscientos cincuenta hectáreas de superficie, de las cuales una parte está cultivada de caña de azúcar; trae una galera con dos máquinas a vapor, los estanques correspondientes y un tren de destilación, y está cercada con alambre de púas en toda su extensión. Sus linderos son los siguientes: por el Norte, Este y Oeste, el río San Pedro; y por el Sur, el caserío del Bongo.

La licitación tendrá lugar en las oficinas del Banco entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de los mil cuatrocientos habanos (B. 2,400.00), suma a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento sobre la suma expresada.

Panamá, Octubre 23 de 1911.

El Secretario,

T. A. Fautlet.

EDICTO.

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva adelanta el Banco Nacional contra el señor Cosme Zambetta se ha embargado una casa de su propiedad construida en terreno del Municipio. La casa está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio de la señora Clotilde Arias; Sur, casa de Ernesto Gómez; Este, Boulevard Ancon y Oeste, terreno desconocido.

Cítase por lo tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercera. Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos once, por treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Fautlet.

Linotipos del Diario de Panamá.